

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Edwin de Jesús Restrepo Arenas
Convocados	Gobernación de Antioquia y otros
Radicado	05001 40 03 028 2023 00106 00
Providencia	Requiere

Por auto del 14 de noviembre de 2023 (Doc. 30), se dispuso nuevamente la devolución del expediente de negociación de deudas al conciliador SEBASTIÁN CANO GUTIÉRREZ, adscrito al CENTRO DE CONCILIACIÓN CORPORATIVOS, a fin de que cumpliera con la totalidad de los requerimientos realizados por el Juzgado.

La anterior devolución se efectuó el 28 de noviembre de 2023 vía correo electrónico, pero a la fecha – **más de 4 meses después** - no se ha recibido el expediente de negociación de deudas debidamente tramitado ni respuesta alguna al respecto.

Por lo tanto, SE REQUIERE al referido operador de insolvencia para que en el término de (3) días informe al Despacho el estado de la negociación de deudas del señor EDWIN DE JESÚS RESTREPO ARENAS.

COMUNÍQUESE lo anterior para su cumplimiento al conciliador y al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO para que obre dentro del trámite de investigación y de sanción en contra del CENTRO DE CONCILIACIÓN CORPORATIVOS que se ordenó mediante auto del 18 de octubre de 2023.

Procédase por la Secretaría del Despacho de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92cc9f55f4622f4169bf39a97b9347f11b9f356beebe1aa15fd61e3a0ed79e02**

Documento generado en 18/04/2024 07:14:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>